



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 20 de enero de 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 017-2023-CF-FIARN

Visto, el OFICIO N° 008-2023-UI-FIARN de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación, hace llegar la Resolución N° 001-2023-UI-FIARN, aprobando el Proyecto de Investigación titulado: **“TRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES GENERADOS POR LA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE SNACKS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL A LA RED SANITARIA ADMINISTRADA POR SEDAPAL”**, presentado por el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 79 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Que, según el Artículo N° 57 inciso 57.2) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene la atribución de elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la unidad, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamiento.

Que, según el Art. 315 inciso 315.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que son deberes de los docentes Ordinarios es de perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente.

Que, con Resolución N° N° 082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019, se aprobó el **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC.**

Que, según el Art. 16° inciso 16.4) del **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC** aprobado con Resolución N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, precisa que los Decanos remiten con oficio al Vicerrectorado de Investigación el expediente del nuevo proyecto de investigación, en su folder respectivo, a más tardar el día quince (15) de cada mes, conteniendo: resolución de aprobación del proyecto de investigación, emitida por la Unidad de Investigación de la Facultad y la Resolución del Consejo de Facultad o del Decanato, refrendando la Resolución de la Unidad de Investigación y aprobando el presupuesto otorgado.

Que, la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 017-2020-VRI-VIRTUAL de fecha 21 de abril de 2020, aprobó con eficacia anticipada el **TRÁMITE REMOTO DE EXPEDIENTES PARA APROBACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS, INFORMES FINALES, INFORMES TRIMESTRALES, CENTROS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC**, de forma transitoria y por el período de aislamiento social establecido por el gobierno central, como respuesta a la emergencia nacional por COVID-19.

Que, con SOLICITUD N° 01.01.2023-MBN de fecha 05 de enero de 2023, el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, presentó a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el Proyecto de Investigación titulado: **“TRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES GENERADOS POR LA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE SNACKS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL A LA RED SANITARIA ADMINISTRADA POR SEDAPAL”**., para su aprobación correspondiente.

Que, el Proyecto de Investigación presentado fue evaluado y aprobado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según da cuenta, el Director (e) mediante Resolución N° 001-2023-UI-FIARN del 09 de enero de 2023, para su ejecución en los términos y situaciones planteadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 20 de enero de 2023, y en uso de las facultades que confiere el Art. 177 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, la Resolución N° 001-2023-UI-FIARN del 09 de enero de 2023, mediante el cual aprueba el **NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, titulado: “**TRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES GENERADOS POR LA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE SNACKS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL A LA RED SANITARIA ADMINISTRADA POR SEDAPAL**”, presentado por el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, en la categoría Principal a Tiempo Completo, con código docente N°1233, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cuyo cronograma de ejecución es de 12 meses (un año) con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos y 00/100 Soles).
- 2° Elevar al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, el Trabajo de Investigación titulado: “**TRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES GENERADOS POR LA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE SNACKS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL A LA RED SANITARIA ADMINISTRADA POR SEDAPAL**”, presentado por el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, para su consideración y trámite correspondiente.

3°.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, y Archivo

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: UI/FIARN, Archivo